

PABLO FERNANDEZ BURGUEÑO
PABLOFB

Registro de Entrada: [REDACTED]/2019

Registro de Salida: [REDACTED]/2019

En respuesta, a su escrito se señala lo siguiente:

El bloqueo se configura como independiente de los derechos reconocidos por los artículos 15 a 22 del RGPD, siendo una obligación cuyo cumplimiento incumbe al responsable del tratamiento en cumplimiento de los deberes de responsabilidad activa establecidos en el Título IV del RGPD.

El bloqueo de los datos no exige una previa solicitud del afectado y extiende sus efectos a cualquier supuesto de tratamiento, incluso cuando no ha concurrido una causa que hubiera podido legitimar al afectado para el ejercicio de un derecho.

Así, la obligación de bloqueo se regula en términos parcialmente similares a los que ya aparecían recogidos en el artículo 5.1 b) del Reglamento de desarrollo de la antigua LOPD.

En este sentido, el apartado 2 del artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018 dispone que, "El bloqueo de los datos consiste en la identificación y reserva de los mismos, adoptando medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y solo por el plazo de prescripción de las mismas», y el efecto derivado del cumplimiento de este plazo, será «la destrucción de los datos".

En consecuencia, no será posible llevar a cabo ningún otro tratamiento de los datos para fines distintos de los citados. Si el interesado ejercita el derecho de acceso, tiene derecho a que se le informe de esta circunstancia.

Atentamente,

Los datos de carácter personal que consten en la consulta serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos e incorporados a la actividad de tratamiento "Consultas", cuya finalidad es registrar y tramitar las consultas que le dirijan los ciudadanos, responsables y encargados del tratamiento, delegados de protección de datos, asociaciones y organizaciones profesionales.

Finalidad basada en las competencias de interés público atribuidas a la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación:	APD: [REDACTED]	Fecha	04/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jefe de Servicio - [REDACTED]		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	1/2

Los datos de carácter personal se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6, 28001- Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@agpd.es.

Código Seguro De Verificación:	APD [REDACTED]	Fecha	04/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jefe de Servicio - [REDACTED]		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	2/2

